



## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 24.07.18.**

En el Salón de Actos de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:30 horas del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se reúne la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión ordinaria , bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Rosa Ana Zorzano Cámara y concurren: D. Florencio Lázaro Galilea, D. Raúl Rodríguez Cámara, Dña. Ana Rosa Torres Espina, D. José Manuel Gallego Zorí, Dña. Sonia Tre Fernández, D. Angel Zorzano Domínguez, Dña. Miriam García Martínez y Dña. Marie Christine Alicia Marguerie.

No asisten: Dña. Elena Gómez Collar y D. Juan Carlos Trapero Daroca.

Asiste la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Susana Meseguer Trespalacios, que certifica.

Abierta la sesión cuando son las 21:39 se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Sra Alcaldesa pregunta a los concejales asistentes si desean realizar alguna observación al acta de la sesión de fecha 27.06.2018 , omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.-. Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

#### **2.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2019.**

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Relaciones Laborales del Gobierno de la Rioja, relativo al señalamiento del Fiestas Locales para el próximo año 2019.

C/ La Carrera 15.- Telf. 941443019. Fax 941443188 26120 Albelda de Iregua. La Rioja. CIF P26005001  
e-mail: ayuntamiento@albelda.org

SUSANA MESEGUER TRESPALACIOS (1 de 2)  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fecha Firma: 18/10/2018  
HASH: 754b96c2166a88ee0448e5a87f8f389



ROSA ANA ZORZANO CAMARA (2 de 2)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 17/10/2018  
HASH: 3f22785f8e8665a386656a800c0c07a1b



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2018-0007 Fecha: 16/10/2018



Cód. Validación: 758DYP68X3CKZMKSJHG4QRW3 | Verificación: <http://albelda.iregua.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y propone como Fiesta Local el día 26 de abril, al ser el día de San Prudencio sábado, así como el viernes 23 de agosto.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que legalmente lo integran adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Determinar que las fiestas locales a celebrar durante el año 2019 en este municipio sean: el 26 de abril y 23 de agosto de 2018.

### **3.- CONVENIO URBANISTICO PARA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL POLIGONO LA YASA DE ALBELDA DE IREGUA.- HORMIGONES PASCUAL S.A.,-----**

Presentado ante este Ayuntamiento el Convenio Urbanístico para Liquidación de las Obras de Urbanización del Polígono "La Yasa" de Albelda de Iregua de Hormigones Pascual S.A., para su tramitación.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Se informa al Pleno que el expediente ha estado expuesto en la sede electrónica, por lo que todos han tenido opción para conocerlo.

El Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor del Grupo Popular tres abstenciones del Grupo Socialista:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico para la liquidación







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

de las obras de urbanización del Polígono La Yasa. Hormigones Pascual S.A. de Albelda de Iregua.

**SEGUNDO.-** Someter el proyecto a información pública durante veinte días anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Diario La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

### **4.- CONVENIO URBANISTICO PARA LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL POLIGONO LA YASA DE ALBELDA DE IREGUA.-**

<b>CONSERVAS</b>	<b>CIDACOS</b>
<b>S.A.-----</b>	

Presentado ante este Ayuntamiento el Convenio Urbanístico para Liquidación de las Obras de Urbanización del Polígono “La Yasa” de Albelda de Iregua de Conservas Cidacos S.A. para su tramitación.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Se informa al Pleno que el expediente ha estado expuesto en la sede electrónica, por lo que todos han tenido opción para conocerlo.

El Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico para la liquidación de las obras de urbanización del Polígono La Yasa. Conservas Cidacos S.A. de Albelda de Iregua.

**SEGUNDO.-** Someter el proyecto a información pública durante veinte días anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Diario La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

### **5.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "LA YASA".-----**

Redactado con fecha julio día 2018 el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Albelda de Iregua en el Polígono Industrial La Yasa de Albelda de Iregua.

Vistos los artículos que le son de aplicación de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto-Técnico Municipal y la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación por seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los concejales del Grupo Socialista de los nueve miembros presentes de los once que lo integran y por tanto por mayoría absoluta adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Albelda de Iregua (La Rioja).- , según proyecto redactado con fecha julio de 2018, por el Arquitecto D. Luis De Miguel Najarro a instancia del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

-  
**SEGUNDO.**- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.R., y en el periódico "La Rioja", por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de quién quiera examinarlo, pudiendo presentar las alegaciones pertinentes.

**TERCERO.**- El ámbito de la modificación que se plantea, se refiere única y exclusivamente a:

Recoger la realidad física de lo urbanizado en relación con los viales trazados, parcelas industriales resultantes y espacios destinados a









## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

zonas vedes de uso y dominio público y equipamientos y establecer un cómputo comparativo entre las superficies recogidas en el Plan General y la realidad de lo urbanizado.

### **6.- ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ELECTRONICOS.**

**PRIMERO.-** Visto el Convenio de Colaboración Administrativa suscrito el 9 de marzo de 2017 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de La Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda (ámbito de aplicación) del Convenio.

**SEGUNDO.-** que se da traslado de este Acuerdo de adhesión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda y al Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

**TERCERO.-** Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 39/, de de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Albelda de Iregua se considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

**CUARTO.-** Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, previa aprobación de sus órganos de gobierno mediante acuerdo de Pleno de fecha





## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

El Pleno del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que legalmente lo integran adopta el siguiente:

### ACUERDO

Adherirse al "Convenio de Colaboración Administrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda y al Gobierno de La Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos" (en adelante el Convenio), suscrito el 9 de marzo de 2017.

Todo ello, con arreglo a las siguientes

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento de Albelda de Iregua conoce y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo el Ayuntamiento de Albelda de Iregua se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta el Gobierno de La Rioja, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración

**SEGUNDA.-** Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente, se regirán por lo establecido en la cláusula cuarta y en el Anexo II del Convenio.

**TERCERA.-** Las relaciones administrativas entre el Ayuntamiento de Albelda de Iregua (una vez se incorpore al Convenio) y el Gobierno de La Rioja, se







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

**CUARTA.-** El presente acuerdo se suscribirá por triplicado. La administración adherente, remitirá dos copias al Gobierno de La Rioja, la cual hará llegar al FNMT-RCM una de las copias. El Gobierno de La Rioja y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente acuerdo, someterán el acuerdo a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.

**QUINTA.-** Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

**SEXTA.-** El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que el Gobierno de La Rioja y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes.

**7.-** \_\_\_\_\_ **ASUNTOS** \_\_\_\_\_ **DE**  
**ALCALDIA.**-----

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

Resolución núm. 2018-0047 de fecha 29 de junio de 2018 por la que por ausencia de la Alcaldesa se delegan las funciones de la Alcaldía del día 1 al 15 de julio en el Teniente de Alcalde D. Florencio Lazaro Galilea.

Resolución núm. 2018-0048 de fecha 9 de junio de 2018 por la que se acuerda solicitar a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia subvención para la ejecución de obras de reparación simple y







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

conservación en el Frontón Municipal.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda incluir el siguiente punto en el orden del día:

### **6.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.-----**

1. Con fecha 24/07/18 se recibió en el Ayuntamiento, escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que se adjuntaba Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que se adjuntaba convenio tipo de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2018, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO.
2. El artículo 106 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.
3. El artículo 57m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los Artículos 97 y 98 de la Ley 1/2002, de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenio.









## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

4. De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno adopta el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Albelda para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales" con el siguiente alcance de delegación:

#### CODIGO DENOMINACION

VT Delegación de TODOS los conceptos en gestión tributaria y recaudación, voluntaria si bien deben indicar expresamente si su Ayuntamiento tiene implantados los impuestos potestativos: Impuesto sobre Construcciones y Obras (ICIO) y el impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), así como la fecha de la Ordenanza de imposición.

Implantados: (IIVTNU) fecha de implantación: 27/11/2007.-  
Última modificación 26/2/2018

1. VI Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
2. V2 Impuesto sobre Actividades Económicas
3. V3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
4. V4. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

5. Implantados: (IIVTNU) fecha de implantación: 27/11/2007.-  
Ultima modificación 26/2/2018
6. V6 Tasa de agua potable y canon de saneamiento
7. V7 Tasa de Basuras
8. V8 Tasas de Alcantarillado
9. V10 Contribuciones Especiales
- V11 Resto de tasas: en caso de que sólo deseen delegar determinadas tasas deberán proceder a su denominación precisa en el acuerdo de Pleno.

### DELEGACION DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
ET	<p>Delegación de TODOS los conceptos en gestión tributaria y recaudación, voluntaria si bien deben indicar expresamente si su Ayuntamiento tiene implantados los impuestos potestativos: Impuesto sobre Construcciones y Obras (ICIO) y el impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), así como la fecha de la Ordenanza de imposición.</p> <p>Implantado: (IIVTNU) fecha de implantación: 27/11/2007.- Última modificación 26/2/2018</p>
10.E1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
11.E2	Impuesto sobre Actividades Económicas
12.E3	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
13.E4.	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.
14.	Implantado: (IIVTNU) fecha de implantación: 27/11/2007.- Ultima modificación 26/2/2018
15.E6	Tasa de agua potable y canon de saneamiento
16.E7	Tasa de Basuras
17.E8	Tasas de Alcantarillado







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

18.E10 Contribuciones Especiales.

19.E11 Multas y sanciones.

E12 Resto de tasas: en caso de que sólo deseen delegar determinadas tasas deberán proceder a su denominación precisa en el acuerdo de Pleno.

E12 Resto de ingresos de Derecho Público municipales: en caso de que sólo deseen delegar determinadas tasas deberán proceder a su denominación precisa en el acuerdo de Pleno.

### DELEGACION DE ACTIVIDADES DE GESTION CATASTRAL E INSPECCION TRIBUTARIA:

#### CODIGO DENOMINACION

1. I1 Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Económico y Hacienda.
2. I2 Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras
3. I3 Inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Optar, por la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la Cláusula del Convenio Marco, como sigue:

OPCION UNO. Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 3,50% sobre el importe total de la recaudación voluntaria







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

e intereses de demora obtenida en el ejercicio.

TERCERO.- Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto condicionado previsto en el texto de este Convenio.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa Dña. Rosana Zorzano Cámara para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Grupo Socialista ha presentado las siguientes preguntas para que sean contestadas por el Pleno del Ayuntamiento:

#### PRIMERA:

El Grupo socialista sabemos que ha habido tormentas, que a veces el Iregua baja turbio, pero no creen ustedes que la calidad del agua de boca es en demasiadas ocasiones de mala calidad.

¿Qué medidas van a tomar al respecto?

¿Los análisis de calidad del agua están dentro de los parámetros?

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y contesta:

Durante los dos últimos años, hemos llevado a cabo un esfuerzo importante para solucionar los problemas del agua en nuestro municipio. De hecho los problemas de rotura de redes, fugas, falta de abastecimiento etc. han









## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

dejado de ser problemas frecuentes y solamente los problemas derivados de situaciones muy puntuales, como las obras de la plaza o las impresionantes tormentas de las semanas pasadas son percibidos por nuestros vecinos.

En el caso de las tormentas de las semanas pasadas, tanto el personal de la empresa contratada para el mantenimiento del agua, como el personal del ayuntamiento trabajó de una manera importantísima, para conseguir abastecer al municipio con un agua, que aun con una ligera turbidez, fuese apta para cubrir la gran mayoría de las necesidades de nuestros vecinos. Si tenemos en cuenta que lo que bajaba por el rio Iregua era prácticamente barro, el resultado obtenido era para estar orgulloso del mismo.

En cuanto a la mala calidad del agua de boca a la que hacen referencia, entendemos

que es una apreciación suya sin ninguna base que la sustente. Periódicamente, tanto la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Rioja, como por el Colegio de Farmacéuticos de La Rioja y también por la empresa encargada del mantenimiento del servicio de agua, hacen análisis del agua de las redes de abastecimiento y todos los análisis indican que el agua está dentro de los parámetros establecidos para el agua de consumo y ninguno de estos análisis indica que el agua sea de mala calidad.

Por tanto, las medidas que vamos a tomar es perseverar en el trabajo que se está realizando para que los vecinos de Albelda tengan el mejor suministro de agua potable posible.

El Portavoz del Grupo Socialista le contesta que considera que el agua es de baja calidad porque últimamente es muy frecuente apreciar en el agua barrillo, sin tener en cuenta las tormentas puede ser que estén fallando los filtros y decantadores.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que los Técnicos aconsejan no cargar el agua de productos químicos y en especial de floculante.







## Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Interviene el concejal del Grupo Popular Raúl Rodríguez Cámara y dice que hay muchos productos que antes se podían utilizar y ahora no dejan.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que este año después del verano cuando disminuya el consumo de agua se tendrá que limpiar el depósito.

### SEGUNDA:

Sabemos que han contratado más contenedores para mejorar el servicio de basuras, pero observamos en algunas zonas, contenedores rebosados, creemos que deberían comunicarlo a la empresa que los gestiona.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y contesta:

Año a año, junto con el Consorcio de aguas y residuos de La Rioja, vamos adaptando la distribución y el número de contenedores a las necesidades de las distintas zonas de nuestro municipio. Si bien es cierto que en algún momento puntual puede haber algún desfase, se intenta reequilibrar lo antes posible.

Concretamente en estos momentos, estamos analizando con del Consorcio la necesidad de poner algún contenedor adicional para la recogida de plástico.

Interviene la Sra. Alcaldesa para informar de que los contenedores verdes ya los han cambiado.

Sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, cuando son las 22:00 de la noche quedando reflejada en la presente acta de lo que yo como Secretaria doy fe.



